

DISPONE PRORROGA DE ALZAMIENTO
PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
RÍO DE JANEIRO N° 370
RESOLUCIÓN N° 893 /

RECOLETA,

06 MAR 2020

VISTOS:

1. Carta ingresada con fecha de 25 de Febrero de 2020 por Joan Abuhadba Mussa en representación de la razón social sancionada y arrendatario de la propiedad COMERCIAL PALESTINA SPA, RUT: 76.722.637-3, mediante la cual solicita la prórroga del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en la Resolución N° 345 de fecha 29 de Enero de 2020 con la finalidad de ingresar carpeta con nuevo arquitecto encargado del proceso de obtención de la recepción final de la propiedad.
2. Resolución N° 345 de fecha 29 de enero del 2020 que dispone el alzamiento provisorio de la clausura dictada en Resolución N° 2147 de fecha 26 de Junio del año 2018 al establecimiento comercial ubicado en **Río de Janeiro N° 370**
3. Resolución N° 2147 de fecha 26 de Junio del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Río de Janeiro N° 370**, por ejercer actividad comercial en contravención al artículo 23 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas municipales.
4. Permiso de Obra Menor N° 47 de fecha 31 de Octubre del año 2018 que autoriza la modificación sin aumento de superficie a la propiedad ubicada en calle Río de Janeiro N° 370-374.
5. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **RESUELVASE**, la prórroga del alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 2147 de fecha 26 de Junio del año 2018 por el periodo de 15 (quince) días a partir de la notificación del presente Decreto al establecimiento comercial ubicado en **Río de Janeiro N° 370**, finalizar los trámites de obtención de la Recepción Final de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna**, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE**, el presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Dirección de Atención al Contribuyente., Alcaldía, Carabineros de Chile, Administración Municipal, Secretaría Municipal, D.A.C. (Dpto. de Inspección Gral.), Patentes Comerciales, Central de Documentación, Dirección de Obras Municipales y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/GCH/sct
28/01/2020

1676697



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR D.A.C (S)